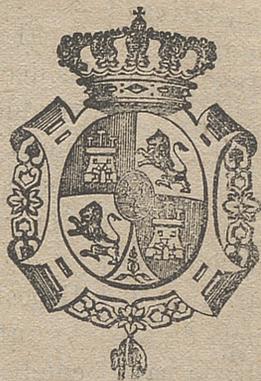


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntos. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Noviembre de 1887).

Seccion cuarta.

NÚM. 6252.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

El día 10 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de San Miguel del Arroyo, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para la corta de 200 pinos del monte «El Negral,» de dicho pueblo, bajo el tipo de 600 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento

los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular la subasta.

Valladolid 10 de Noviembre de 1887.—
El Gobernador, Juan B. Avila. /u

Núm. 6254.

El día 10 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Vitoria, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta de la corta olivacion del monte «Selladores,» de dicho pueblo, bajo el tipo de 400 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de aquel Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular la subasta.

Valladolid 10 de Noviembre de 1887.—
El Gobernador, Juan B. Avila. /u

Núm. 6256.

El día 9 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de la Pedraja, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta de la corta de 600 pinos del monte «Corbejon y Quemados,» de Portillo, bajo el tipo de 1380 pesetas, hallándose á disposicion del público



en la Secretaría del Ayuntamiento de la Pedraja los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular la subasta.

Valladolid 10 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, Juan B. Avila. 10

NUM. 6258.

El día 10 de Diciembre próximo y hora de las 12 de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Valdestillas, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para la corta de 500 pinos del monte «Tamarizo», de dicho pueblo, bajo el tipo de 760 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular dicha subasta.

Valladolid 11 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, Juan B. Avila. 10

NÚM. 6262.

El día 12 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde Villanueva de Duero, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de la corta olivacion del monte titulado «Pinarillo», bajo el tipo de 1.700 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 11 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, Juan B. Avila. 10

NUM. 6260.

El día 12 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Montemayor, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de la corta de 400 pinos del monte «Llano de la Pililla», de dicho pueblo, bajo el tipo de 800 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular la subasta.

Valladolid 11 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, Juan B. Avila. 10

NUM. 6268.

El día 10 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de San Miguel del Arroyo, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta de la corta de 150 pinos del monte «Negral,» perteneciente á Santiago del Arroyo, bajo el tipo de 450 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento de San Miguel, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular la subasta.

Valladolid 10 Noviembre de 1887.—El Gobernador, Juan B. Avila. 10

NÚM. 6264.

Celebrada sin efecto la 1.^a y 2.^a subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte «Boca de Cega,» perteneciente al pueblo de Viana de Cega, he acordado señalar el día 19 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar un tercer remate bajo el nuevo tipo de 300 pesetas y condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 10 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, Juan B. Avila.

NÚM. 6266.

Celebradas sin efecto las dos primeras subastas para el aprovechamiento de pastos del monte de «Abajo,» del pueblo de Alcazarén, he acordado señalar el día 19 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo, tenga lugar un tercer remate bajo el nuevo tipo de 150 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 10 Noviembre de 1887.—El Gobernador, Juan B. Avila.

NÚM. 6204.

Seccion de Fomento.—*Negociado Carreteras*

En virtud de lo dispuesto por orden de la Direccion general de Obras públicas de 21 de

Octubre último, he resuelto señalar el día 10 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de conservacion en el actual año económico para la carretera de Esguevillas á Dueñas, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 8.163 pesetas 85 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno de provincia, en los términos prevenidos en la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose á disposicion del público en la Seccion de Fomento el presupuesto de contrata y el pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regular dicha subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados en un todo al modelo que á continuacion se inserta, y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta, será del 1 por 100 del presupuesto en metálico, acciones de caminos ó en efectos de la Deuda pública al tipo que determina la Real orden de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar á cada pliego la cédula personal y el documento que acredite haberse realizado dicha garantía en la sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia ó de otra capital, según lo dispuesto en Real orden de 15 de Febrero de 1878 y en los términos que previene la repetida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en dicha Instruccion, fijando la primera puja por lo menos en 100 pesetas y quedando las demás á voluntad de los interesados siempre que no bajen de 25 pesetas.

Los derechos de insercion de los anuncios en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de esta provincia, serán de cuenta del rematante, cuyo pago deberá justificarse al otorgar la escritura de contrata.

Valladolid 9 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Modelo que se cita.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Valladolid con fecha 9 de Noviembre último,

y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de conservacion en el actual año económico para la carretera de Esguevillas á Dueñas, en la provincia de Valladolid, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de dichas obras con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí la cantidad en pesetas escrita en letra clara é inteligible, admitiendo lisa y llanamente ó mejorando el tipo fijado, siendo desechada toda proposicion que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

67

Núm. 6209.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Direccion general de Obras públicas de 13 de Octubre último, he resuelto señalar el día 10 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de conservacion en el actual año económico, para la carretera de Medina á Olmedo en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 2.576 pesetas.

La subasta se celebrará en este Gobierno de provincia, en los términos prevenidos en la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose á disposicion del público en la Seccion de Fomento el presupuesto de contrata y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regular dicha subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados en un todo al modelo que á continuacion se inserta, y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto en metálico, acciones de caminos ó en efectos de la Deuda pública al tipo que determina la Real orden de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar á cada pliego la cédula personal y el documento que acredite haberse realizado dicha garantía en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia ó de otra capital, según lo dispuesto en Real orden de 15 de Febrero de 1878 y en los términos que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultaren dos ó más

proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, abierta en los términos prescritos en dicha Instrucción, fijando la primera puja por lo menos en 100 pesetas y quedando las demás á voluntad de los interesados, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Los derechos de inserción de los anuncios en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia serán de cuenta del rematante, cuyo pago deberá justificarse al otorgar la escritura de contrata.

Valladolid 9 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Modelo que se cita.

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Valladolid con fecha 9 de Noviembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico, para la carretera de Medina á Olmedo, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de dicha obra, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la cantidad en pesetas, escrita en letra clara é inteligible, admitiendo lisa y llanamente ó mejorando el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

67

Núm. 6211.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas en 28 de Agosto último, he resuelto señalar el día 10 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación, en el actual año económico, de la carretera de tercer orden de Segovia á Valladolid, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 8.347 pesetas 62 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno de provincia en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, ha-

llándose á disposición del público en la Sección de Fomento el presupuesto de contrata y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regular dicha subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados en un todo al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta, será del uno por ciento del presupuesto en metálico, acciones de caminos ó en efectos de la Deuda pública al tipo que determina la Real orden de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar á cada pliego la cédula personal y el documento que acredite haberse realizado dicha garantía en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia ó de otra capital, según lo dispuesto en Real orden de 15 de Febrero de 1878 y en los términos que previene la referida Instrucción. En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en dicha Instrucción, fijando la primera puja por lo menos en cien pesetas y quedando las demás á voluntad de los interesados, siempre que no bajen de veinticinco pesetas.

Los derechos de inserción de los anuncios en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia serán de cuenta del rematante, cuyo pago deberá justificarse al otorgar la escritura de contrata.

Valladolid 9 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Modelo que se cita.

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Valladolid con fecha 9 de Noviembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de tercer orden de Segovia á Valladolid, en dicha provincia de Valladolid, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de dicha obra con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí la cantidad en pesetas, escrita en letra clara é inteligible, admitiendo

lisa y llanamente ó mejorando el tipo fijado, siendo desechada toda proposicion que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

NUM. 2144.

**Ayuntamiento constitucional de
Nava del Rey.**

EXTRACTO que, en cumplimiento del artículo 109 de la Ley municipal, forma su Secretario de los acuerdos tomados por la Corporacion.

MES DE OCTUBRE.

Dia 3.—Sesion extraordinaria.—Presidente, D. Manuel Rodriguez Gonzalez.—Por el Director del Colegio de 2.^a enseñanza se presentó nuevamente el cuadro de Profesores, que el Ayuntamiento aceptó con carácter provisional. Se desestima una instancia de don Santiago Canga, en reclamacion de que se establezcan fieltos exteriores para el adeudo de consumos, por no creerlo necesario el Ayuntamiento á las necesidades del servicio, puesto que todos los comerciantes cosecheros y especuladores se hallan concertados con el arrendatario.

Se acuerda el pago de varias cuentas y se aprueba la distribucion de fondos por capítulos para los gastos que en el presente mes ha de realizar el Ayuntamiento, así como tambien el extracto formado por la Secretaría de las sesiones celebradas por la Corporacion durante el mes de Setiembre último.

Dia 6.—Sesion extraordinaria.—Se aprueba la subasta de las obras para la construccion de un nuevo cementerio católico municipal en esta ciudad, y teniendo en cuenta que, en la celebrada el dia 29 del pasado mes de Setiembre, no se presentó en Madrid pliego alguno y en esta ciudad fué autor del que contenía la proposicion más ventajosa don Martin Gonzalez Perez, que ofreció realizar las obras por 54.000 pesetas, se le adjudicó definitivamente el remate, acordando además conservar el resguardo de depósito de este interesado, que ampliará hasta doble cantidad, igual á seis mil cuatrocientas noventa

y seis pesetas, diez por ciento del tipo de subasta, que será su fianza definitiva: que se haga saber este acuerdo al interesado, requiriéndole para que, en término de ocho dias, se presente á otorgar la escritura del contrato en union con la comision de este Ayuntamiento ante el Notario D. Faustino Vergara.

Dia 10.—Sesion ordinaria; segunda convocatoria.—Aprobadas las actas de las sesiones anteriores, la comision municipal de montes manifestó haberse adjudicado el remate de los aprovechamientos del pinar de estos Propios: á favor de D. Niceto Cacho, el de los pastos, por 2.300 pesetas; de D. Robustiano Perez, el de la caza, por 200 pesetas; de don Santos Cembranos, el del fruto del pino, por 345 pesetas, cuyas adjudicaciones había aprobado el Gobierno civil de la provincia; el Ayuntamiento en su vista aprobó tambien dichos remates, ordenando se pusiera á los rematantes en posesion de los aprovechamientos citados.

Presentadas por la Administracion del hospital de San Miguel las cuentas de víveres y utensilios correspondientes á los meses de Agosto y Setiembre, se ordenó pasara á la comision de Hacienda para su informe.

Asimismo se acordó reclamar de la Administracion de Contribuciones y Rentas 1.000 pesetas de papel de multas, haciendo un ingreso para pedirle del 10 por 100 de esta cantidad y dando comision en forma al efecto al Agente de negocios de este Ayuntamiento, D. Angel Chamorro.

Dia 15.—Sesion ordinaria.—Se aprueban las actas de las sesiones anteriores.

Ordénase el pago de una cuenta que presenta Maximino Carbonero, por valor de seis pesetas; de otra del encuadernador D. Pedro Olmo, cuyo importe asciende á 20 pesetas, y otra de D. Eusebio Bergaz, de 70 pesetas, por efectos adquiridos de su casa para premiar á las niños de las Escuelas públicas en los exámenes generales de las mismas.

Asimismo resolvió la Corporacion aprobar la cuenta que D. Eladio Viña, expendedor de papel de multas, presenta de los valores vendidos por dicho concepto en los meses de Julio á principios del actual, cuyo importe líquido de 335 pesetas 35 céntimos se ordenó ingresara en la Depositaria municipal.

Día 22.—Sesion ordinaria.—Se dió cuenta de una instancia de D. Victoriano Santiago, alegando de agravios contra el deslinde practicado para la apertura del camino angosto de Villaverde, y se acordó se exhiban por los interesados en él los títulos de propiedad y certificado facultativo de la actual cabida de las fincas.

Asimismo se leyó un poder presentado por D. Manuel Rojo Bayon, en el cual resulta apoderado del contratista de las obras del cementerio, D. Martin Gonzalez Perez, para que en su nombre cumpla todas sus obligaciones y reciba el pago de las obras que ejecute con relacion al contrato; quedó enterado el Ayuntamiento, reconociendo como tal apoderado á dicho Sr. Bayon, sin perjuicio de ejecutar cuantas facultades, derechos y acciones le correspondan contra el rematante Sr. Gonzalez.

Presentada por el perito agrimensor don Pablo Diez, una relacion de la cabida de los terrenos expropiados por obras públicas, se acordó pagar á los dueños de las fincas que comprendan dichos terrenos, y los honorarios devengados en la medida por dicho señor agrimensor. Tambien se ordenó el pago de varias cuentas que han sido presentadas en reclamacion de su cobro. Siendo necesario para llenar cumplidamente las necesidades de la Corporacion hacer una transferencia de uno á otro capítulo de los del presupuesto, se ordenó convocar á la Junta municipal, á fin de que diese su autorizacion al efecto.

Día 29.—Sesion ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se leyó una circular del Gobierno civil, por la que se establece un plazo de diez dias para hacer los pedidos de cédulas para el censo de poblacion que cada Ayuntamiento considere necesarios, y se acordó en su vista reclamar 1.700 cédulas de familia y 50 colectivas. Tambien se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial, en la que manifiesta que á este Ayuntamiento le ha sido concedida una subvencion de 1.144 pesetas 70 céntimos por las obras ejecutadas en varios caminos vecinales, acordándose, en su vista, dar las gracias á dicho señor, é ingresar 4.000 pesetas en la Tesorería provincial por el contingente

corriente, compensando la subvencion antedicha en pago de la moratoria y atrasos de este Municipio. Se acuerda socorrer con diez pesetas á Toribio Nieto, de esta vecindad, para que pueda trasladarse al Hospital provincial.

Encárgase á la comision de policia rural del estudio para la construccion de dos caminos laterales á la nueva carretera que ha de conducir de esta ciudad á Tordesillas.

Se ordena anunciar la vacante de la plaza de Capellan del hospital de San Mignel.

Asimismo que no sean admitidos en las escuelas públicas los niños que hayan padecido viruela, hasta que estén completamente restablecidos.

Tambien se manda convocar á la Junta de Sanidad, para que informe lo procedente respecto á la apertura de los cementerios en el dia de todos los Santos.

A instancia de la comision de policia urbana, se acordó adquirir los árboles y plantas que sean necesarios para la replantacion de los paseos públicos.

Se acuerda el pago de varias cuentas, asi como el de sus haberes á todos los empleados municipales, correspondientes al mes de la fecha.

Nava del Rey 31 de Octubre de 1887.—
Jesús Estevez.

MES DE NOVIEMBRE.

Día 5.—Sesion ordinaria.—El Ayuntamiento, en sesion de este dia, aprobó el anterior extracto que, de sus acuerdos durante el mes anterior, ha formado la Secretaria municipal, ordenando que un ejemplar del mismo se remita al Gobierno civil de la provincia para su insercion en el *Boletin oficial* de la misma.

Así consta del acta de la sesion á que me refiero y de que, con el visto bueno del señor Alcalde, certifico en Nava del Rey á nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—V.º B.º, el Alcalde, Manuel Rodriguez.—
Jesús Estevez.

Núm. 2158.

**Ayuntamiento constitucional de
Moraleja de las Panaderas.**

Formadas las cuentas municipales de los ejercicios económicos de 1883-84, 1884-85 y 1885-86 por sus respectivos cuentadantes, las cuales examinadas y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se tiene acordado su exposición al público por término de quince días, á contar desde que tenga lugar el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que sean examinadas por quien lo crea necesario y, en su consecuencia, presentar las observaciones que juzguen oportunas, en la inteligencia de que, trascurrido dicho plazo, no serán oídas las que se presenten, y ultimadas aquéllas, se remitirán á la Superioridad.

Moraleja de las Panaderas 8 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Froilan Nieto García.—Por su mandado: Antonio Rodriguez Lopez, Secretario.

Núm. 2159.

**Alcaldía constitucional de
Alaejos.**

Se ha señalado para que tenga lugar el remate para la contrata del servicio del alumbrado público de esta villa, el día diez y siete de los corrientes y su hora de once á doce de la mañana, en la sala capitular; cuya subasta tendrá efecto por pujas á la llana en baja y con atemperancia al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alaejos y Noviembre 10 de 1887.—El Alcalde, Florencio Perez.—El Secretario, Bruno Diez Reinoso.

Seccion quinta.

Núm. 2145.

Don Tomás Acero y Abad, Juez de primera instancia de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda sobre inclusion en las listas

del censo electoral para diputados á Córtes, de Cesáreo Hernandez Gaona, Clemente Torres Lopez, Clemente Bajón Gutierrez, Dionisio Hernandez Gaona, Emeterio Garcia Hernandez, Francisco Salas Velasco, Francisco Estébanez Penche, Jenaro Monedero Camino, Isaac Bustos Ruiperez, Juan José Madrueño, Juan Nieto Aragon, Juan Lopez Moratinos, Laureano Camino Camino, Pedro Gallardo Vitoria, Plácido Gaona Palenzuela, Raimundo Aragon Moras, Ramon Fernandez Palenzuela, Sotero Camino Masa, Tadeo Gonzalez Lopez-Puga, Urbano Trejo Monedero, Ignacio Parra Sanz, Mariano Lopez-Puga Vergara y Eduardo Milla Barcenilla, todos vecinos de esta villa; Adolfo de las Moras Amo, Balbino Blas Gonzalez, Crisógono Garcia Luis, Daniel Ortega Bernal, Enrique Gonzalez Gomez, José Pablos Villan, Angel Leon Blas, Felipe Calvo Cantero, Félix Palenzuela Prieto, Timoteo Perez Neira, é Inocencio Miguel Tranque, estos once últimos vecinos de Castronuevo de Esgueva; y Bernardino Gútez Torres, que lo es de Esguevillas.

En su virtud, por el presente edicto, se hace saber dicha pretension para que dentro del término de veinte días contados desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia comparezcan en este Juzgado los interesados que se crean con derecho para hacer oposicion á dicha inclusion; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valoria la Buena á siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Tomás Acero.—Por su mandado, Maximino Alonso.

Núm. 2155.

Don Lope Lorenzo Lorenzo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Hace saber: Que por D. Mariano Páramo Senra, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Juzgado demanda sobre inclusion en las listas electorales para diputados á Córtes, en la cual se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Lorenzo.—Rioseco Noviembre nueve de mil ochocientos ochenta

y siete.—Por presentado el anterior escrito con los documentos á que hace referencia y cédula personal que será devuelta dejando nota en autos, se admite la demanda, que se interpone sobre inclusion en las listas electorales. Publíquese por medio de edictos que se fijarán en este Juzgado, insertándose en el *Boletín oficial* de la provincia para que en término de veinte días contados desde la fecha de su insercion, puedan oponerse á dicha demanda los que tengan derecho para ello, practicándose todo con citacion del Sr. Fiscal municipal, expidiéndose las órdenes oportunas para que tenga efecto lo mandado. Lo mandó y firma S. S.^a.—Doy fé: Lope Lorenzo.—Ante mí, Cesáreo Artero Gonzalez.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de todos los interesados.

Dado en Rioseco á diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Lope Lorenzo.—Por mandado de S. S.^a, Cesáreo Artero Gonzalez.

NUM. 2154.

Don Bonifacio Mata Mazariegos, Juez de instruccion de este partido.

Por la presente requisitoria exhorto á todas las autoridades tanto civiles como militares y encargo á los agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado de las caballerías que á continuacion se expresan, así como de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justificasen su legitima adquisicion; pues así lo he acordado en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo, cuyos semovientes fueron robados en la dehesa titulada «Borona,» propiedad de Andrés Moreno Guijano, de esta vecindad, en la noche del cuatro del corriente mes.

Dada en Avila á siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Bonifacio Mata.—Por mandado de S. S.^a, Lope Perez, por Gutierrez.

Señas de las caballerías.

Una yegua, pelo rojo, de catorce años de edad, estrellada y de seis y media cuartas de alzada.

Otra yegua, pelo negro, edad once años, alzada siete cuartas.

Otra yegua, pelo rojo, edad nueve años, estrellada, alzada seis cuartas y media.

Otra yegua, pelo negro, de ocho años, con estrella y calzada de una pata, de seis cuartas y media de alzada.

Otra yegua, pelo rojo, de seis años, calzada de una pata y una mano, de seis cuartas de alzada.

Otra yegua, pelo negro, de cuatro años, calzada de las patas y de seis cuartas y media de alzada.

Otra yegua, pelo negro, de cuatro años, estrellada y de seis cuartas y media de alzada.

Otra yegua, pelo negro, de tres años, y seis cuartas de alzada.

Un potro, castaño oscuro, de cuatro años de edad, estrellado y de alzada seis cuartas y media.

Otro potro, pelo negro, calzado de pata y mano, estrellado, de tres años de edad, y de alzada seis cuartas y media; y

Tres rastras, de las cuales son dos hembras.

Todas las caballerías indicadas menos las rastras llevan la marca *M* en una nalga.

Seccion sexta.

EL AGUA MANSA,

NOVELA POR

Eduardo Fernandez.

Precio UNA peseta.

LIBRERÍA DE PELAYO ALONSO.

En la misma se compran libros antiguos y modernos.

El Domingo 6 del actual se extravió una vaca cerrada, pelo enterejo, de la dehesa de la Pedraja de Portillo, con la marca *O* y las astas gruesas y despuntadas; la persona que la tenga recogida, dará aviso á su dueño Valentin Toquero, vecino de la misma Pedraja.

VALLADOLID.—1887.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion.